



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

**Número de Expediente: UT-A/0174/2019.
Asunto: Se notifica resolución
del Comité de Transparencia**

Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2019.

**Apreciable solicitante
P r e s e n t e**

Hago referencia a su solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de Folio 0330000072119, en la que solicitó la información relativa a:

- “1. Solicito saber cuántos servicios de catering, bocadillos, coffee break, bar, barra (alimentos y bebidas) ha contratado o adquirido de alguna forma la Suprema Corte desde 2003 a la fecha, ya sea en sus instalaciones, comedor de ministros, casas de la cultura o espacio en los que se haya llevado a cabo cualquier actividad en la que la corte haya sido parte, participante o asistente?”**
- 2. Para qué evento o suceso se llevó a cabo esa adquisición de bebidas y alimentos, señalando el nombre y número de asistentes a cada evento o actividad, indicando el menú de alimentos y bebidas para cada evento o actividad ceremonial o acto**
- 3. Procedimiento de contratación de todos y cada uno de los servicios, en su caso, copia del contrato, bases, convocatorias, fallos, dictámenes, finiquito y acta de entrega de cada uno de los servicios contratados o adquiridos**
- 4. Señalar por unidad cada alimento o bebida adquirida y quién se benefició o ingirió o deglutió los mismos, tratándose de servidores públicos la razón por la que se beneficiaron del erario**
- 5. Del comedor de Ministros especificar qué marca, qué tipo, nombre, años de añejamiento de las bebidas que degustan los Ministros, señalando del Periodo indicado cada desayuno, comida, cena, lunch o sentadita a beber, etc, los asistentes a las mismas e invitados, señalando si son servidores públicos o si son externos y la justificación de la invitación**
- 6. Señalar lo mismo de las bebidas no alcohólicas del comedor de Ministros, excepto de los años de añejamiento**
- 7. Monto de todos y cada uno de los servicios mencionados con anterioridad, de todas las áreas de la SCJN, desglosado por año, evento,**



actividad y nombre, número de los asistentes, así como cualquier otro dato de identificación de los mismos

8. Indicar los beneficios obtenidos por la Corte como contraprestación por los servicios ofrecidos a los asistentes a los eventos y otorgar copia digital de las autorizaciones dadas para llevar a cabo estos eventos y actividades o actos y la justificación correspondiente con las firmas del servidor público que autorizó el otorgamiento del servicio, así como el ejercicio de los recursos utilizados para tales fines, por evento, actividad o acto ceremonial

9. En caso de que la información se hubiese destruido, solicito copia digital de la autorización respectiva, firmada por el servidor público responsable, así como el titular del órgano que autorizó la destrucción

10. Marco normativo aplicable a la contraprestación de los servicios descritos en el primer párrafo de la presente, así como de los eventos, cursos, seminarios, ceremoniales, actos, actividades, etc.

11. Justificación de las adquisición de los alimentos y bebidas, indicando la marca, tipo, nombre de cada uno, así como el listado de proveedores adjudicados y que participaron para cada caso, o sea ligado con cada evento o actividad, etc.

12. Lo anterior, de todas las áreas de la corte que gasten en estos servicios, tratándose de las Casas de la Cultura Jurídica señalar todo lo anterior, respecto del gasto realizado por alimentos y bebidas que adquieren de manera específica para eventos, actividades en sus instalaciones y fuera de ellas, para el propio personal, jubilados, desglosado por año, evento, actividad, etcétera, señalando el número y nombre de los asistentes, o cualquier otro dato de identificación de los mismos, relacionando los establecimientos donde se realizaron cada una de adquisiciones y exhibiendo los tickets y/o facturas respectivas por cada adquisición, además de señalar el nombre del evento, nombre de los participantes y número de los mismos por cada adquisición y los nombres de los disertantes respectivos, así como los gastos en los que se incurrieron para la alimentación y bebidas de éstos, y el nombre de los establecimientos de alimentos a los que fueron y señalar si personal de la casa acudió, el nombre o nombres de los mismos y copia de la factura del restaurante u hotel respectivo, señalando si existió room service para cada caso y cuánto gastó cada comensal"

Resolución del Comité de Transparencia

Por este conducto, le notifico la resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el rubro **CT-CUM/A-27-2019**, anexa al presente.

Entrega de información



Ahora bien, de conformidad con lo resuelto por el Comité de Transparencia de este Alto Tribunal en la resolución de mérito, el derecho de acceso de acceso a la información respecto de lo requerido en los puntos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, se atiende al poner a disposición la información remitida por las diversas áreas que fueron requeridas de conformidad con lo siguiente:

1. Oficio DGRM/1414/2019 (anexo) y DGRM/1835/2019 remitidos por la Dirección General de Recursos Materiales.
2. Oficio OM/DGT/CA/1070/04/2019 (anexo) remitido por la Dirección General de la Tesorería.
3. Oficio SCJN/SGP/UGIG/104/2019 (anexo) remitido por la Unidad General de Igualdad de Género.
4. Oficio DGCJ/0361/2019 remitido por la Dirección General del Canal Judicial.
5. Oficio CECSCJN-2019-72 remitido por el Centro de Estudios Constitucionales.
6. Oficio DGPC/05/2019/1407 remitido por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.
7. Oficio sin número remitido por el Subdirector de Acceso a la Información.
8. Oficio CGAP/DGRI/116/2019 (anexo) remitido por la Dirección General de Relaciones Institucionales.
9. Oficio DGDH/0330/2019 remitido por la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos.
10. Oficio CDAACL/SGD-1499-2019 remitido por el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes.
11. Oficio DGCCST/M/53/04/2019 remitido por la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.
12. Oficios DGCCJ-403-04-2019 (anexo), SDGCCJ-617-05-2019 (anexo), SDGCCJ-0682-05-2019 (anexo), SDGCCJ-0688-05-2019 (anexo), SDGCCJ-0713-05-2019 (anexo) remitidos por la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.
13. Oficio DGCS/100/2019 (anexo) remitido por la Dirección General de Comunicación Social.

Reproducción de la información

En caso de que desee realizar el pago de la información cotizada por la Dirección General de Recursos Materiales el monto se encuentra en el oficio DGRM/1835/2019; hago de su conocimiento que el pago lo podrá realizar en cualquiera de los Módulos de Acceso o mediante referencia bancaria, para lo cual se le sugiere acudir ante el Módulo de su preferencia, o bien, comunicarse al 4113-1212, en la ciudad de México y área metropolitana, o bien, al 01-800-767-2022, de cualquier Entidad Federativa, con el objeto de recibir la asesoría, así como la línea de captura correspondiente.

La consulta del "Directorio de Módulos", la puede realizar en la página de Internet www.scjn.gob.mx, en específico en la liga: <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/directorio-modulos-cdmx-interior>



Cabe agregar que cuenta con el plazo de 30 días hábiles, para realizar el pago y acreditarlo ante el Módulo de Acceso de su elección, en el entendido que, de no hacerlo, su solicitud será archivada como asunto concluido, dejando a salvo sus derechos para presentarla nuevamente.

Ahora bien, si en el plazo mínimo de 60 días hábiles contado a partir de la exhibición del respectivo comprobante de pago, el solicitante no acude al Módulo a recoger la información requerida, el medio en que se haya reproducido podrá ser destruido sin devolución de los derechos enterados.

Es preciso señalar que Usted requirió la información en modalidad de entrega por la Plataforma Nacional de Transparencia, sin embargo tal como lo indicó el Comité de Transparencia de este Alto Tribunal es necesario que se cubra previamente el costo de reproducción de información, por lo que en razón de lo señalado en el párrafo anterior las posteriores notificaciones ya no es posible realizarlas a través de dicha plataforma nacional.

Sin embargo, esta Unidad de Transparencia respeta en cierta medida la modalidad digital, la cual es indispensable en la entrega por Plataforma Nacional de Transparencia, por ello es que la cotización de la reproducción de información que refieren las áreas responsables de la información, se refieren únicamente a la digitalización de la misma y en su caso algún otro medio electrónico de entrega, en razón de las capacidades preestablecidas en las comunicaciones electrónicas.

Cumplimiento de las áreas competentes

Tomando en consideración lo determinado por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, una vez que las áreas que a continuación se señalan rindan el informe correspondiente y dicho órgano colegiado determine lo conducente, tal situación se hará de su conocimiento.

Requerimientos formulado por el Comité de Transparencia a:

1. La Dirección General de Recursos Humanos para que rinda un informe respecto a la clasificación del nombre de los asistentes a los eventos que informa en los anexos de los oficios DGRH/SGADP/DRL/428/2019 y DGRH/SGADP/DRL/464/2019.
2. La Dirección General de Recursos Materiales y a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, para que emitan un informe conjunto respecto de la existencia y clasificación de la información referida en los puntos 5 y 6 de la solicitud.
3. La Dirección General de Presupuesto y Contabilidad y a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, para que de manera conjunta, se pronuncien respecto de la existencia y disponibilidad los tickets y facturas a que se hace referencia en el punto 12, o bien, manifiesten de manera fundada y motivada las razones por las que no es posible entregar esa información.

Notificaciones posteriores



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Por último, y toda vez que la Plataforma Nacional de Transparencia ha cerrado su folio con la presente notificación, las comunicaciones que se lleven a cabo en el trámite de su petición se realizarán a través del correo electrónico proporcionado en su solicitud de información, o bien, en el Estrado Electrónico de Notificaciones a Peticionarios en el vínculo <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/estrado-electronico-notificaciones>, por lo que se le insta para que esté al pendiente de cualquier notificación de esta Unidad General de Transparencia por estos medios.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

